



ACTUALIZACIÓN *de* *información*

Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin/Tony Evers, PhD, superintendente del Estado/P.O. Box 7841/ Madison, WI 53707-7841

BOLETÍN N.º 14.03

Diciembre de 2014

PARA: Administradores del Distrito, administradores de CESA, administradores de CCDEB, directores de Educación Especial y Servicios de Estudiantes, y otras partes interesadas

DE: Carolyn Stanford Taylor, superintendente auxiliar del Estado
División de Apoyo en el Aprendizaje

ASUNTO: Boletín sobre Día Escolar Reducido

Todos los años, el Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin (departamento) recibe numerosas preguntas de padres, distritos escolares y otras partes interesadas acerca de la permisibilidad y los requisitos en torno a la reducción del día escolar para un estudiante que recibe servicios de educación especial. La reducción del día de un estudiante genera problemas en relación con la provisión de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE) conforme a la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA), además de una posible discriminación conforme a la sección 504 de la Ley de Rehabilitación. El departamento ha elaborado este boletín para abordar estas preguntas y proporcionar pautas en esta área.

1. ¿Cuál es el requisito general en relación con la duración del día escolar para estudiantes con discapacidades?

Las escuelas públicas de Wisconsin comparten la responsabilidad con padres/tutores a fin de garantizar que los hijos en edad escolar estén inscritos en los programas educativos adecuados y asistan a ellos. Conforme a la ley de escuela obligatoria de Wisconsin, todos los niños entre 6 y 18 años deben asistir a un programa educativo público o privado, o particular a domicilio (enseñanza en el hogar), excepto que el estudiante esté eximido conforme a la ley o se haya graduado con un diploma regular.

Para los estudiantes de 5 años que asisten a programas de jardín de infantes de día completo, la ley exige que un niño que se inscriba en jardín de 5 (5K) en una escuela pública o privada asista regularmente al jardín de infantes durante el año escolar. Los distritos pueden seguir ofreciendo programas 5K de día completo, parcial, o ambos. La asistencia es obligatoria para cualquier programa en el que esté inscrito el niño.

La ley de escuela obligatoria de Wisconsin se aplica tanto a los estudiantes con discapacidades como a aquellos sin discapacidades. Los estudiantes con discapacidades deben asistir a la escuela la misma cantidad de horas y minutos que los estudiantes sin discapacidades, a menos que el equipo del programa de educación individualizado (IEP) del estudiante determine lo contrario en función de las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad de un estudiante.

El Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin no discrimina sobre la base del sexo, raza, religión, edad, nacionalidad, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual o discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje.

2. ¿Cuándo es adecuado que un distrito escolar implemente un día escolar reducido para un estudiante con discapacidad?

El único momento en que es adecuado reducir el día escolar para un estudiante con una discapacidad es cuando el equipo del IEP del estudiante determine que el día escolar reducido es necesario para abordar las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad del estudiante. Por ejemplo, si debido a sus necesidades médicas, el estudiante presenta una incapacidad física para tolerar un día escolar completo, entonces puede ser conveniente una jornada reducida. Antes de decidir reducir el día del estudiante, el equipo del IEP debe considerar si existen otras formas de satisfacer las necesidades del estudiante.

Cuando se reduce el día escolar de un estudiante, el IEP del estudiante debe incluir lo siguiente:

- una explicación del motivo por el que las necesidades relacionadas con la discapacidad del estudiante exigen una jornada reducida y
- un plan de regreso a la escuela del estudiante para un día completo, incluido un plan para reunirse con más frecuencia a fin de revisar los datos del estudiante y determinar si puede regresar al horario completo de la escuela.

El estudiante debe regresar a un día escolar completo tan pronto pueda y, conforme a la mayoría de las circunstancias, una jornada reducida solo debe implementarse durante un tiempo limitado. El equipo del IEP debe reunirse con más frecuencia que una vez al año y tanto como sea necesario para revisar el plan y determinar cuándo puede regresar el estudiante a la escuela de jornada completa.

3. ¿El equipo del IEP debe reunirse antes de reducir la duración del día escolar de un estudiante?

Sí. La reducción del día escolar de un estudiante es una decisión que debe tomarse a través del proceso en equipo del IEP.

4. ¿Un distrito escolar debe reducir el día escolar de un estudiante tras la solicitud del padre del estudiante?

No. Si un padre solicita un cambio en la duración del día escolar del estudiante, el distrito debe responder a la solicitud del padre. No obstante, el equipo del IEP del estudiante, que incluye al padre, será quien deba realizar los cambios en el programa escolar habitual. El único momento en que es adecuado reducir el día escolar para un estudiante con una discapacidad es cuando el equipo del IEP del estudiante determine que el día escolar reducido es necesario para abordar las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad del estudiante. Esta decisión debe reflejarse en el IEP del estudiante, incluso documentar los motivos para la jornada reducida y proporcionar un plan para regresar a la jornada completa.

5. ¿Un distrito escolar puede implementar un día escolar reducido estándar para todos los estudiantes con discapacidades o para un grupo de estudiantes con discapacidades?

No. Cualquier decisión de reducir el día escolar de un estudiante debe tomarse de manera individual y caso por caso a través del equipo del IEP del estudiante. Por ejemplo, no está permitido que un distrito escolar establezca un programa alternativo para estudiantes con discapacidades que incluya menos horas de instrucción que el día escolar habitual.

6. ¿Un distrito escolar puede implementar un día escolar reducido para un estudiante basándose en problemas relacionados con el transporte?

No. Un distrito escolar no puede reducir el tiempo de instrucción de un estudiante con el inicio del día escolar más tarde o la salida más temprano que sus compañeros sin discapacidades a fin de adaptarse a un cronograma de transporte. Por ejemplo, no está permitido que un distrito deje salir a los estudiantes con discapacidades antes que sus compañeros sin discapacidades para programar un recorrido de autobús más temprano.

7. ¿Un equipo del IEP puede implementar un día escolar reducido para un estudiante con el objetivo de controlar su conducta o como medida disciplinaria?

No. Las jornadas escolares reducidas no pueden usarse para controlar la conducta del estudiante ni como medida disciplinaria. Un distrito escolar no puede reducir el tiempo de instrucción de un estudiante como forma de castigo o en lugar de una suspensión o expulsión. Además, un distrito escolar no puede exigir que un estudiante “gane” su regreso a un día escolar más prolongado o completo demostrando una buena conducta. La asistencia también puede estar condicionada a que el estudiante tome medicamentos o reciba tratamiento, terapias u otros servicios externos.

El equipo del IEP debe desarrollar un IEP que aborde las necesidades conductuales del estudiante a través de objetivos anuales, servicios relacionados y ayudas y servicios suplementarios. El IEP debe incluir intervenciones conductuales positivas, apoyos y estrategias para permitir que el estudiante participe de un día escolar completo.

8. ¿Un equipo del IEP puede reducir el día escolar de un estudiante por conveniencia administrativa?

No. El día escolar de un estudiante no puede reducirse por conveniencia administrativa ni por escasez de personal.

9. ¿Un equipo del IEP puede reducir el día escolar de un estudiante para adaptarse a terapias externas programadas habitualmente?

No. Los equipos del IEP no pueden reducir el día escolar de un estudiante exclusivamente para adaptarse a citas médicas o terapéuticas no escolares programadas habitualmente. Los padres y los distritos deben comunicarse en relación con las ausencias. Cuando las ausencias son frecuentes, el equipo del IEP debe reunirse para determinar cómo garantizar la provisión continuada de FAPE a fin de que el niño continúe progresando y alcanzando los objetivos anuales en el IEP. Los distritos deben hacer referencia a sus políticas de asistencia y justificación locales para determinar si las ausencias están justificadas.

10. ¿Cómo debe documentarse un día escolar reducido en el IEP del estudiante?

El equipo del IEP tiene varias opciones sobre qué sección del IEP incluye esta documentación. Por ejemplo, los equipos pueden elegir incluir documentación en el Formulario I-4 (Nivel Actual de Logro académico y Desempeño Funcional), Formulario I-9 (Resumen del Programa) y en la sección V que registre la participación del estudiante en clases educativas y entornos regulares, o en el Formulario P-2 (Determinación y Notificación de Colocación). El IEP debe especificar el motivo por el que las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad del niño exigen una jornada reducida y el IEP debe proporcionar un plan para que el estudiante pueda regresar a una jornada completa tan pronto pueda hacerlo.

El IEP debe incluir objetivos o servicios diseñados para abordar las necesidades relacionadas con la discapacidad que dan lugar a la decisión de reducir el día escolar del estudiante. El IEP debe incluir una

descripción clara de la educación especial, los servicios relacionados y las ayudas y servicios suplementarios que se proporcionarán, incluida la cantidad, frecuencia, ubicación y duración de los servicios.

11. Después de que el equipo del IEP haya implementado un día escolar reducido para un estudiante, ¿qué obligación tiene el distrito escolar de controlar el programa de día reducido?

Algunos distritos escolares, a través del proceso del equipo del IEP, deben controlar y revisar de manera constante el progreso del estudiante y planificar reuniones frecuentes del equipo del IEP para determinar si continúa la necesidad de un día escolar reducido con el objetivo de alcanzar las necesidades únicas relacionadas con la discapacidad del estudiante. El estudiante debe regresar a un día completo tan pronto pueda y, conforme a la mayoría de las circunstancias, una jornada reducida debe implementarse solo durante un tiempo limitado.

12. Si ya no es necesaria un día escolar reducido para un estudiante, ¿qué pasos debe tomar un distrito con el objetivo de que el estudiante regrese al día completo?

Si ya no es necesario un día escolar reducido, el distrito escolar debe realizar una reunión del equipo del IEP para que el estudiante regrese al día escolar completo. El equipo del IEP debe también revisar el IEP del estudiante para asegurarse de que refleje un programa de jornada completa con los servicios y apoyos requeridos y esenciales para las necesidades individuales del estudiante. Se debe proporcionar una copia del IEP revisado y de la notificación de colocación al padre.

13. ¿Qué puede hacer un padre si está en desacuerdo con una decisión del equipo del IEP de implementar un día escolar reducido?

Si un padre está en desacuerdo con la decisión de implementar un día escolar reducido, puede elegir participar en una mediación con el distrito escolar a fin de resolver la disputa. La mediación es un proceso voluntario realizado por un mediador capacitado y neutral que ayuda a facilitar el debate y asiste a las partes a alcanzar una resolución. El padre también puede presentar un reclamo de educación especial ante el Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin. El reclamo debe ser por escrito, estar firmado y enviarse en el plazo de un año de la decisión de reducir el día escolar. Además, el padre puede presentar una solicitud para una audiencia de debido proceso cuestionando la decisión del equipo del IEP. La solicitud debe presentarse en el plazo de un año de la decisión de reducir el día escolar. Para obtener más información sobre las opciones de resolución de disputas conforme a la ley de educación especial, visite el sitio web del departamento en: http://sped.dpi.wi.gov/sped_tm-spedtopics.

pmw

Puede acceder a esta actualización de información a través de Internet:

http://sped.dpi.wi.gov/sped_bulindex